

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 27 de septiembre de 2009, en el Municipio de Atlapexco del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DGPC/1174/2009 de fecha 01 de octubre de 2009, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Miguel Angel Osorio Chong, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de las lluvias intensas e ininterrumpidas los días 26 y 27 de septiembre, en los Municipios de: Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco de Tula, Metepec, Xochicoatlán, Zimapán y Atlapexco, del Estado de Hidalgo.

Que mediante oficio número BOO.-1811, de fecha 9 de octubre de 2009 y recibido por el Gobierno del Estado el día 12 del mismo mes y año, la CONAGUA de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa el día 27 de septiembre de 2009, en el Municipio de Atlapexco del Estado de Hidalgo.

Que con fecha 13 de octubre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA
EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO DEL ESTADO DE HIDALGO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Atlapexco del Estado de Hidalgo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 13 de octubre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009, en 22 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios números 265/2009 y SPC/SECRETARIA/334.08/09, de fechas 30 de septiembre de 2009 y 1 de octubre de 2009 respectivamente, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de las lluvias localmente fuertes a intensas con actividad eléctrica y viento en rachas, durante los días 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2009, en los Municipios de: Acayucan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Alamo Temapache, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Atoyac, Atzacan, Carlos A. Carrillo, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chicontepec, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuilán, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosamaloapan, Cosoleacaque, Coxquihui, Coyutla, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixcatepec, Ixhuatlán del Sureste, Ixmatalahuacan, Jalacingo, Jáltipan, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Las Minas, Lerdo de Tejada, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Minatitlán, Misantla, Moloacán, Nanchital, Naranjos Amatlán, Nautla, Otatitlán, Oteapan, Panuco, Papantla, Playa Vicente, Poza Rica, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Tuxtla, Soconusco, Sotepan, Tamalín, Tamiahua, Tancoco, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlapacoyan, Tres Valles, Tuxpan, Vega de Alatorre, Veracruz, Zaragoza, Zozocolco de Hidalgo, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que mediante oficio número BOO.-1824, de fecha 9 de octubre de 2009 y recibido por parte del Gobierno del Estado el día 12 del mismo mes y año, la CONAGUA de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009, en 22 Municipios: Acula, Alvarado, Amatitlán, Chacaltianguis, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuilán, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixcatepec, Ixmatalahuacan, Las Choapas, Mecatlán, Otatitlán, Papantla, Tancoco, Tecolutla y Zozocolco de Hidalgo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 13 de octubre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURENCIA DE LLUVIA SEVERA
LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Acula, Alvarado, Amatitlán, Chacaltianguis, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuilán, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixcatepec, Ixmatalahuacan, Las Choapas, Mecatlán, Otatitlán, Papantla, Tancoco, Tecolutla y Zozocolco de Hidalgo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 13 de octubre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.